Este documento ha sido descargado desde - infojudicial.com.ar - Noticias Judiciales
Export date: Thu Jun 11 23:23:47 2026 / +0000 GMT

Honorarios Pautas De Regulacion

JURISPRUDENCIA Honorarios. Pautas de regulación En el marco de un juicio ordinario, son apelados los honorarios de los profesionales intervinientes en la causa. Buenos Aires, 23 de agosto de 2018. Y VISTOS: La presente regulación de honorarios se efectúa bajo las pautas arancelarias vigentes al tiempo en que fueron realizadas las tareas que aquí se ponderan (conf. C.S.J.N. en los autos: "Francisco Costa e Hijos Agropecuaria c/Buenos Aires, provincia de s/daños y perjuicios", del 12.09.96). En mérito a la importancia, calidad, eficacia y extensión de los trabajos desarrollados por los profesionales beneficiarios de la regulación apelada, se confirman en dos mil ochocientos pesos ($2.800) los honorarios del letrado apoderado de la actora, Dr. O. L. S., en doscientos pesos ($200) los de la letrada apoderada de la actora, Dra. A. C., y se elevan a dos mil quinientos pesos ($2.500) los del perito contador M. M. G.; y estando apelados sólo por altos, se confirman en tres mil cien pesos ($3.100) los del letrado patrocinante de la demandada, Dr. C. A. M. C., y en tres mil quinientos diez pesos ($3.510) los de la mediadora Dra. A. M. S.. Asimismo, por la incidencia resuelta a fs. 136/40, se confirman en doscientos ochenta pesos ($280) los estipendios del Dr. C. A. M. C., regulados a fs. 483 (arts. 6, 7, 9, 19, 33, 37 y 38 de la ley 21.839 modificada por la ley 24.432, decreto ley 16.638/57, art. 478 CPCC y dec. ley 2536/15). Notifíquese por Secretaría. Oportunamente, cúmplase con la comunicación ordenada por el art. 4° de la Acordada de la Excma. Corte Suprema de Justicia de la Nación 15/13, del 21.5.2013. Hecho, devuélvase al Juzgado de primera instancia. Firman los suscriptos por encontrarse vacante la vocalía n° 8 (conf. art. 109 RJN). EDUARDO R. MACHIN JULIA VILLANUEVA RAFAEL F. BRUNO SECRETARIO DE CÁMARA 034326E